



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública



Lineamientos de Programación Estratégica de Inversiones

Dirección General de Inversión Pública

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública

snipcapacitaciones@mef.gob.pe



LAS NECESIDADES EN NUESTRO DISTRITO SON MUCHAS..



¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.



Lineamientos Para Priorizar Proyectos

Focalización



Alineamiento



Dimensionamiento



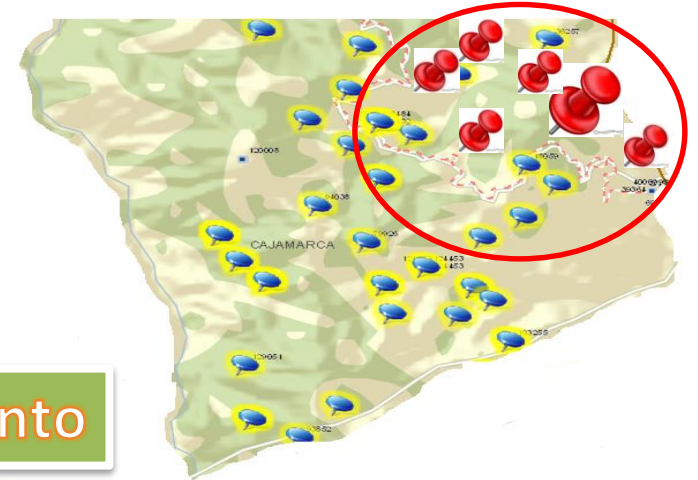
Integralidad



Sostenibilidad



Territorialidad



Articulación



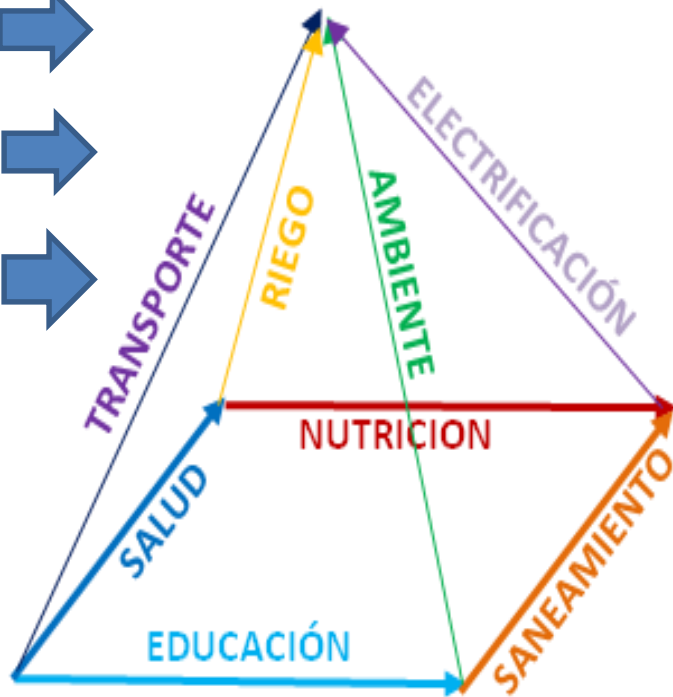
Centro de recursos



FUNCIONES BÁSICAS

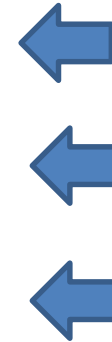
TRIANGULO DE BIENESTAR

Prevención de Desastres
Seguridad Ciudadana
Telecomunicaciones



Funciones que permiten desarrollar competitividad

Funciones que permiten desarrollo social como la base fundamental de la persona.



Turismo
Vías Urbanas
Residuos Sólidos

COMPLEMENTARIAS

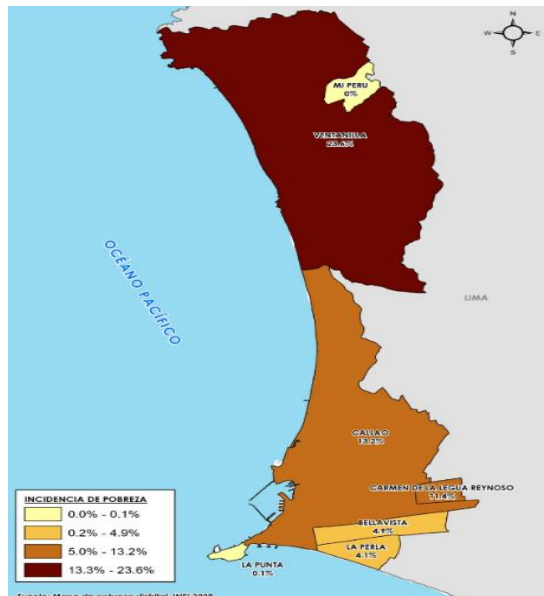
COMPLEMENTARIAS



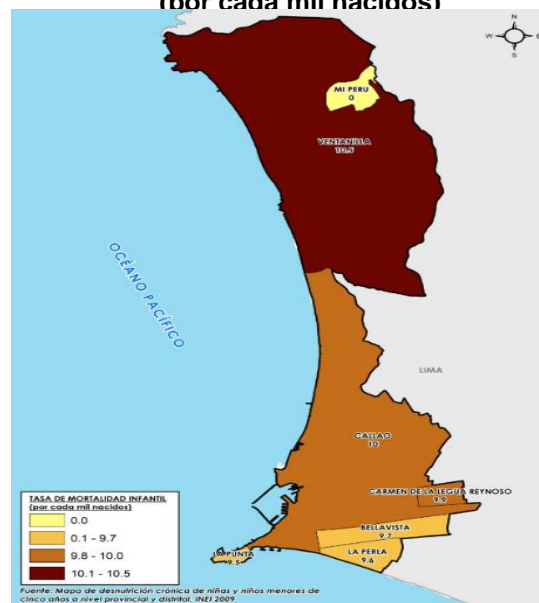
PRIORIZACIÓN

Brechas Sociales en la Provincia Constitucional del Callao

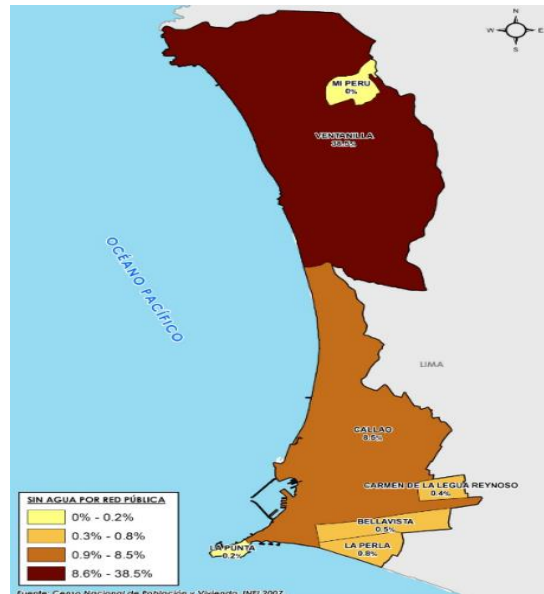
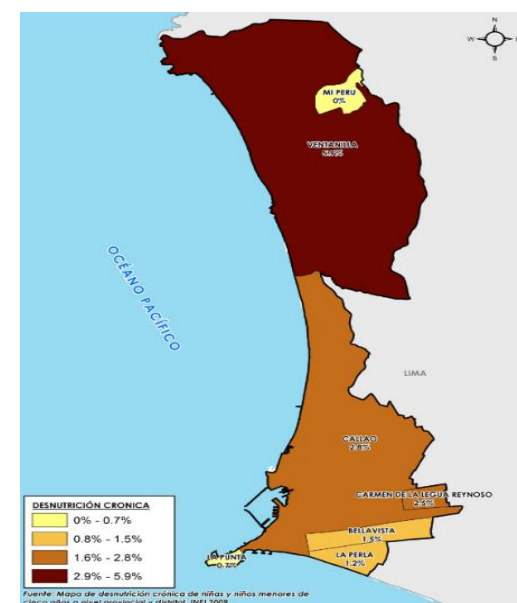
INCIDENCIA DE POBREZA



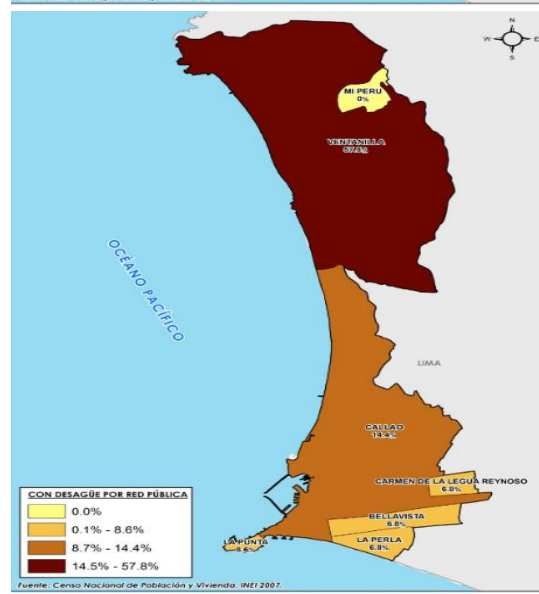
MORTALIDAD INFANTIL (por cada mil nacidos)



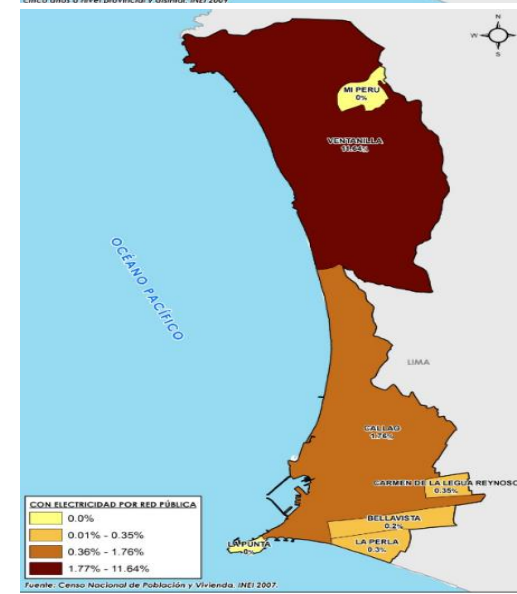
DESNUTRICION CRONICA



SIN AGUA POR RED PUBLICA



SIN DESAGÜE POR RED PUBLICA



SIN ELECTRICIDAD



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública



EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

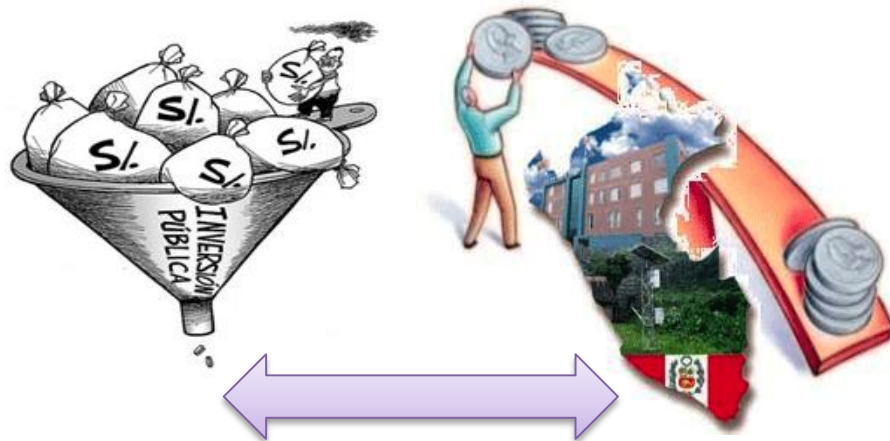
Dirección General de Inversión Pública

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública

snipcapacitaciones@mef.gob.pe



EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - SNIP



Sistema Nacional de Inversión Pública

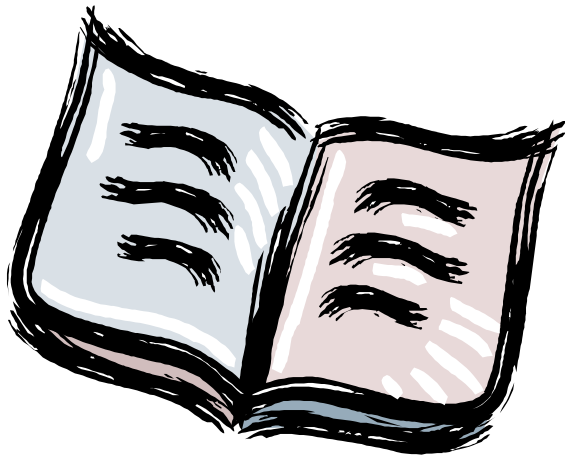


Los Sistemas Administrativos Nacionales son sistemas de gestión que actúan como normas de calidad (certifican conductas)

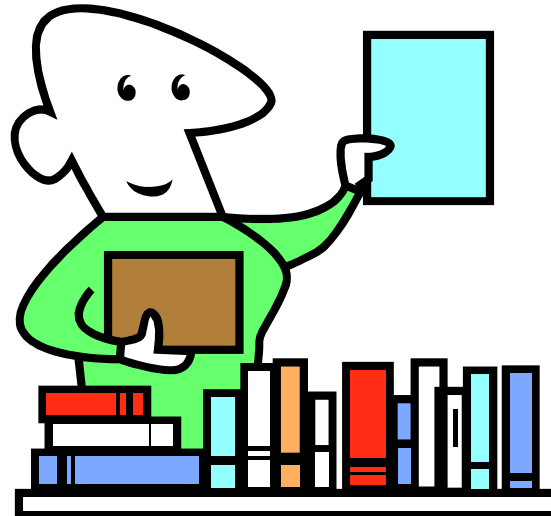


El SNIP busca certificar la calidad de los proyectos

Sistema Nacional de Inversión Pública



**Marco Normativo del
SNIP: Ley, Reglamento,
Directiva.**



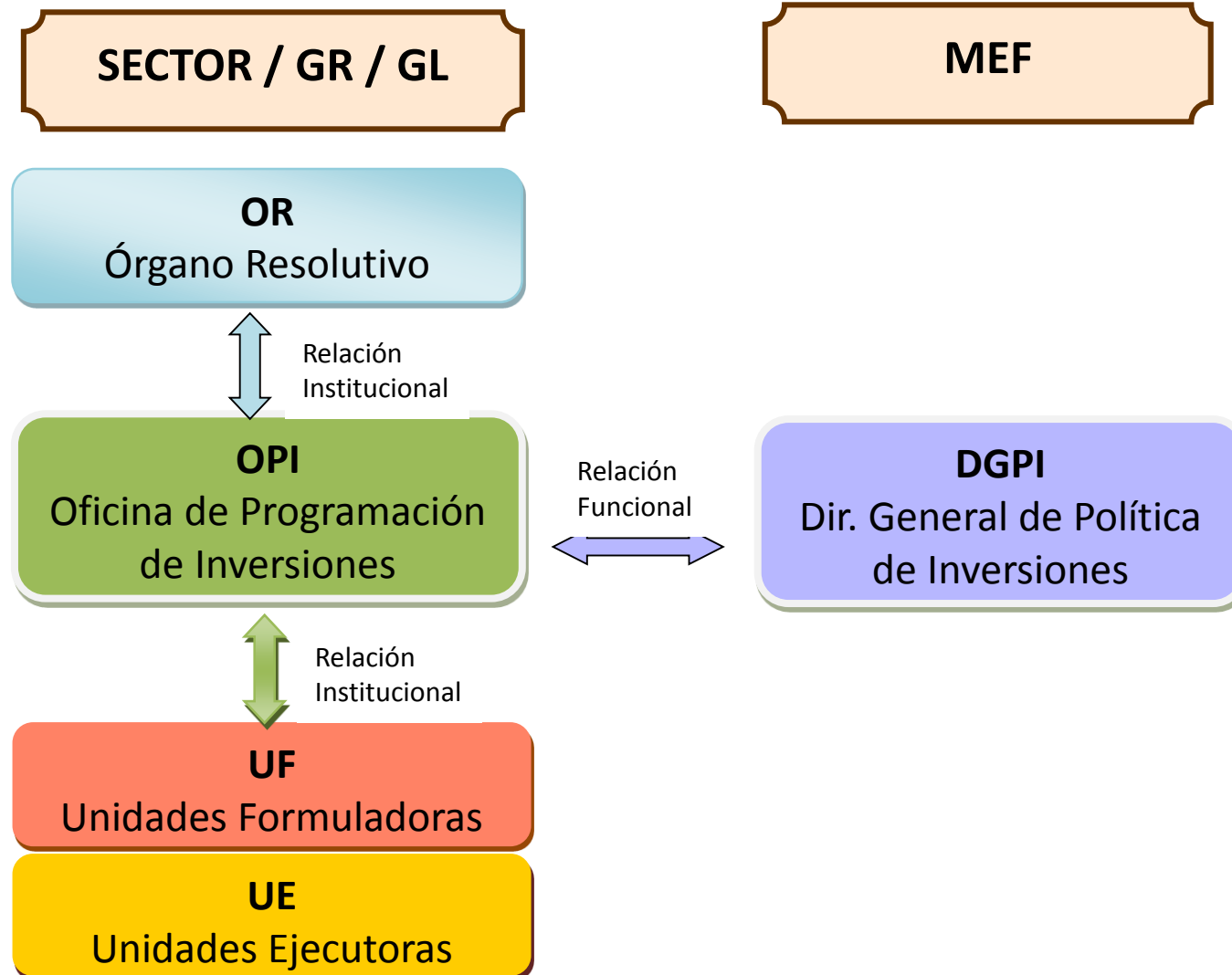
**Establece Principios,
procedimientos y normas
técnicas:**

**Guías y Pautas Metodológicas
Generales y Específicas por Sector**



**Aplicativos
Informáticos para el
Registro y Consulta
de Información de
Proyectos**

Órganos del SNIP



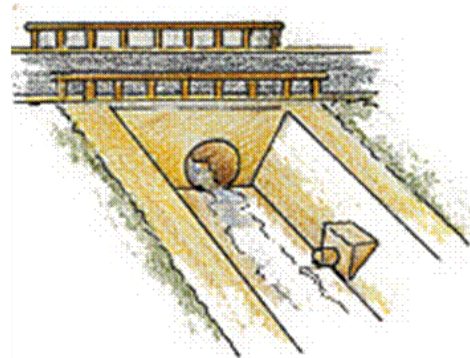
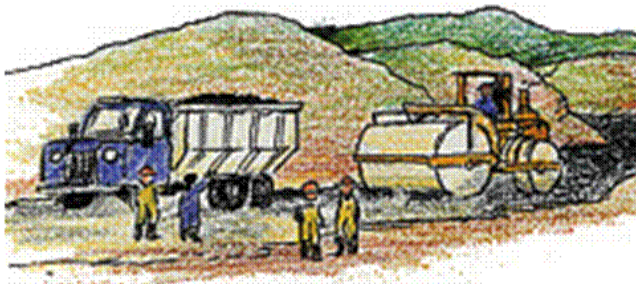
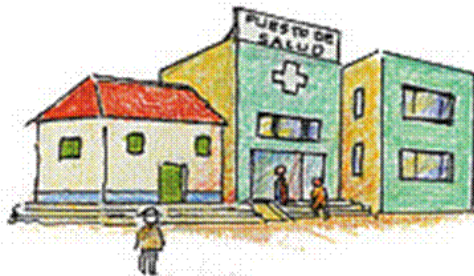
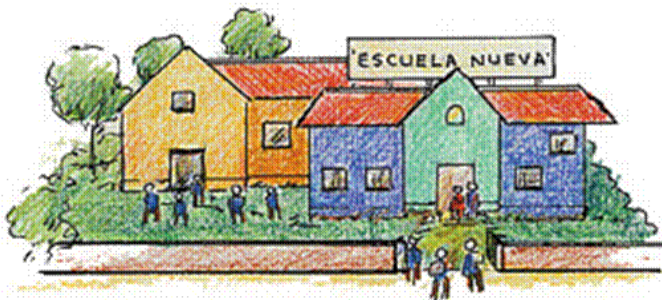
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Toda intervención **limitada** en el tiempo

Que utiliza total o parcialmente **recursos públicos**

Con el **fin** de crear, ampliar, mejorar o recuperar **la capacidad** productora de bienes o servicios de una entidad

Cuyos **beneficios** se generen durante la vida útil del proyecto y sean **independientes** de otros



Debe constituir la solución a un problema vinculado a los fines y competencias de una Entidad, pudiendo *ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.*

No son PIP:

- Las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
- *La reposición de activos que:*
 - (i) se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable;*
 - (ii) esté asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad; o*
 - (iii) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios.*

En general, la reposición de activos es el **reemplazo de un activo** cuyo tiempo de operación ha superado su periodo de vida útil o ha sufrido daños por factores imprevisibles que afectan la continuidad de sus operaciones.

Principales Atribuciones del Órgano Resolutivo

- Es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local
- Designa al **órgano y funcionario** que realizará las **funciones de OPI** el cual debe ser distinto a la UF y UE.

Principales Funciones de la OPI

- Es el órgano técnico del SNIP en cada Sector, GR / GL.
- Evalúa y declara la viabilidad de los PIP o Programas de Inv. de su competencia que no se financien con endeudamiento. (Excepto PIP < a 10 millones con endeudamiento interno).
- Aprueba los TdRs o Planes de Trabajo de los estudios de preinversión (No aplica a los PIP de un conglomerado)
- Verificar que no exista duplicación o fraccionamiento de PIP.
- Determina si el proyecto se enmarca en la definición de PIP.
- El Responsable de OPI no puede laborar ni directa ni indirectamente en UF o UE

Funciones y Responsabilidades de la UF

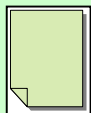
1. Elabora, **suscribe y registra** los estudios de preinversión de su competencia.
2. Pone a disposición de DGPI u OPI toda la información del PIP, en caso sea solicitada.
3. Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para **evitar la duplicación de proyectos** .
4. Elabora los TdRs o planes de trabajo de los estudios de preinversión cuando se realizan por contrato o los hace la UF.
5. Solicita la opinión favorable del estudio a las entidades que tienen a cargo los gastos de O y M del PIP.
6. Levanta las observaciones planteadas por la OPI o por la DGPI

Funciones y Responsabilidades de la UF

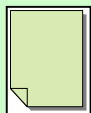
Considera, en la elaboración de los estudios, los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (**Anexo SNIP-09**), así como los Parámetros de Evaluación (**Anexo SNIP-10**)

Verifica la **localización geográfica del PIP** que corresponda a su circunscripción territorial, el saneamiento físico legal de terrenos o los arreglos institucionales respectivos para la sostenibilidad del PIP.

Para el registro del Perfil, deberá incluir escaneados



➤ Los TdRs o el plan de trabajo, según sea el caso y



➤ El Informe de aprobación de la OPI.

Funciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora

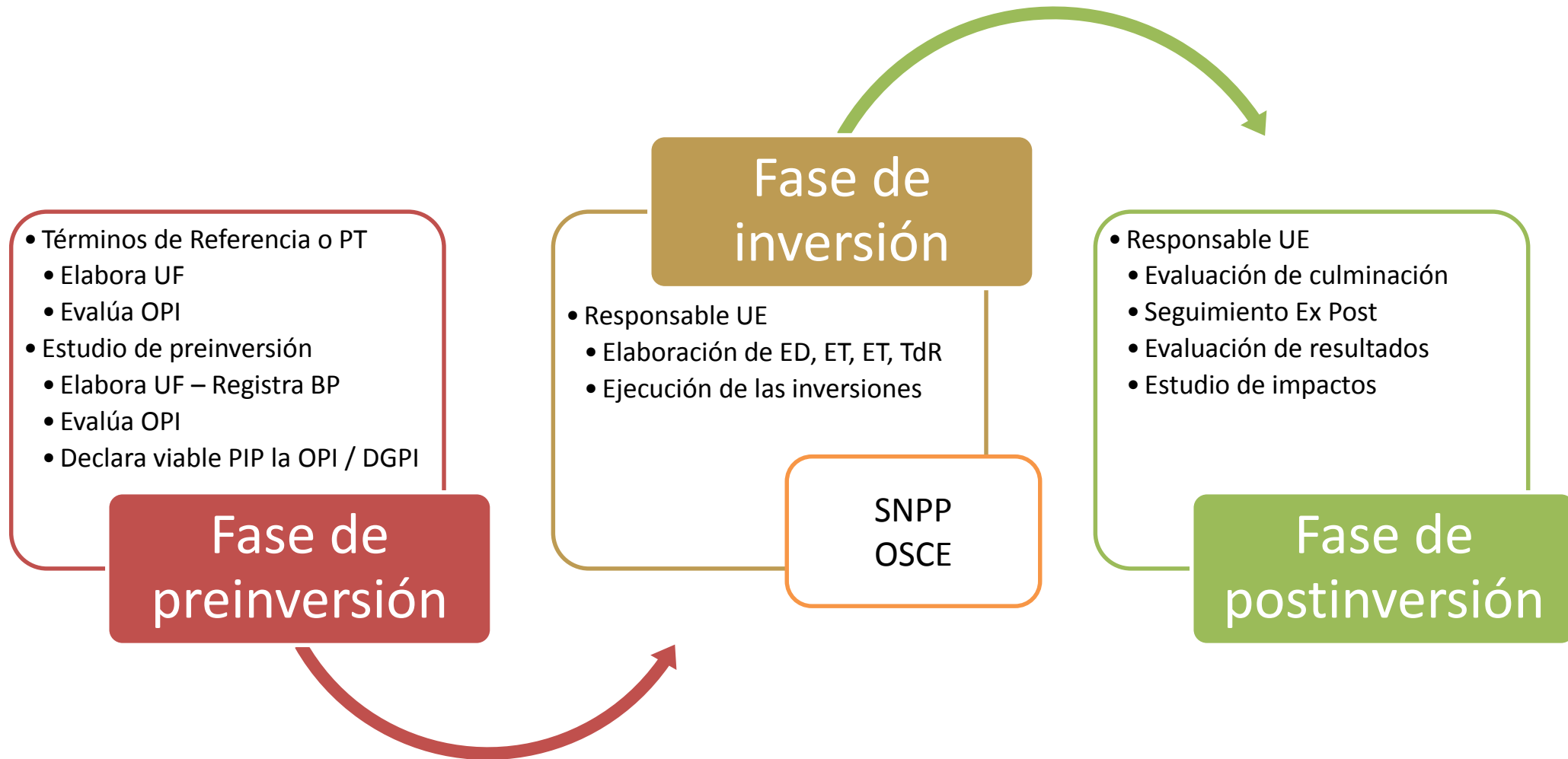
UE: Cualquier órgano o dependencia de las Entidades, con capacidad legal para ejecutar PIP de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente.

- Es la responsable de la fase de inversión
- Ejecuta el PIP autorizado por el ÓR, o el que haga sus veces.
- Elabora el expediente técnico o supervisa su elaboración, cuando este se realiza por contrato.
- Tiene a su cargo la evaluación ex post del PIP.
- La UE debe **ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad** para disponer y/o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del PIP.
- **Elabora y suscribe el Formato SNIP -15**, informando sobre la consistencia entre el ED o ET detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad.
- Informa OPORTUNAMENTE** al órgano que declaró viabilidad, toda modificación en la fase de inversión.
- Elaborar el Informe de Cierre.**

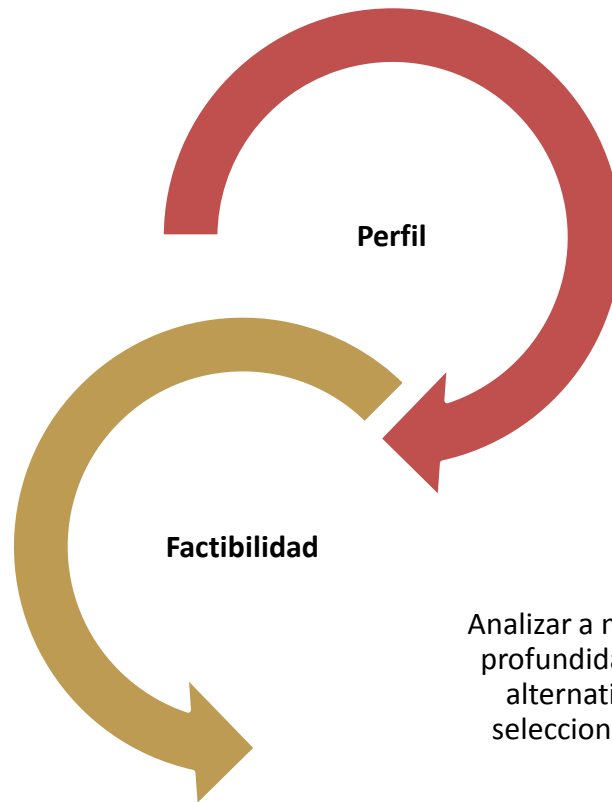
El ciclo de proyectos en el marco del SNIP



PROCESO DE INVERSIÓN



NIVELES DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN



- Nivel obligatorio para todos los PIP
- Seleccionar la mejor alternativa de solución
- Analizar a mayor profundidad las alternativas de solución

Analizar a mayor profundidad la alternativa seleccionada

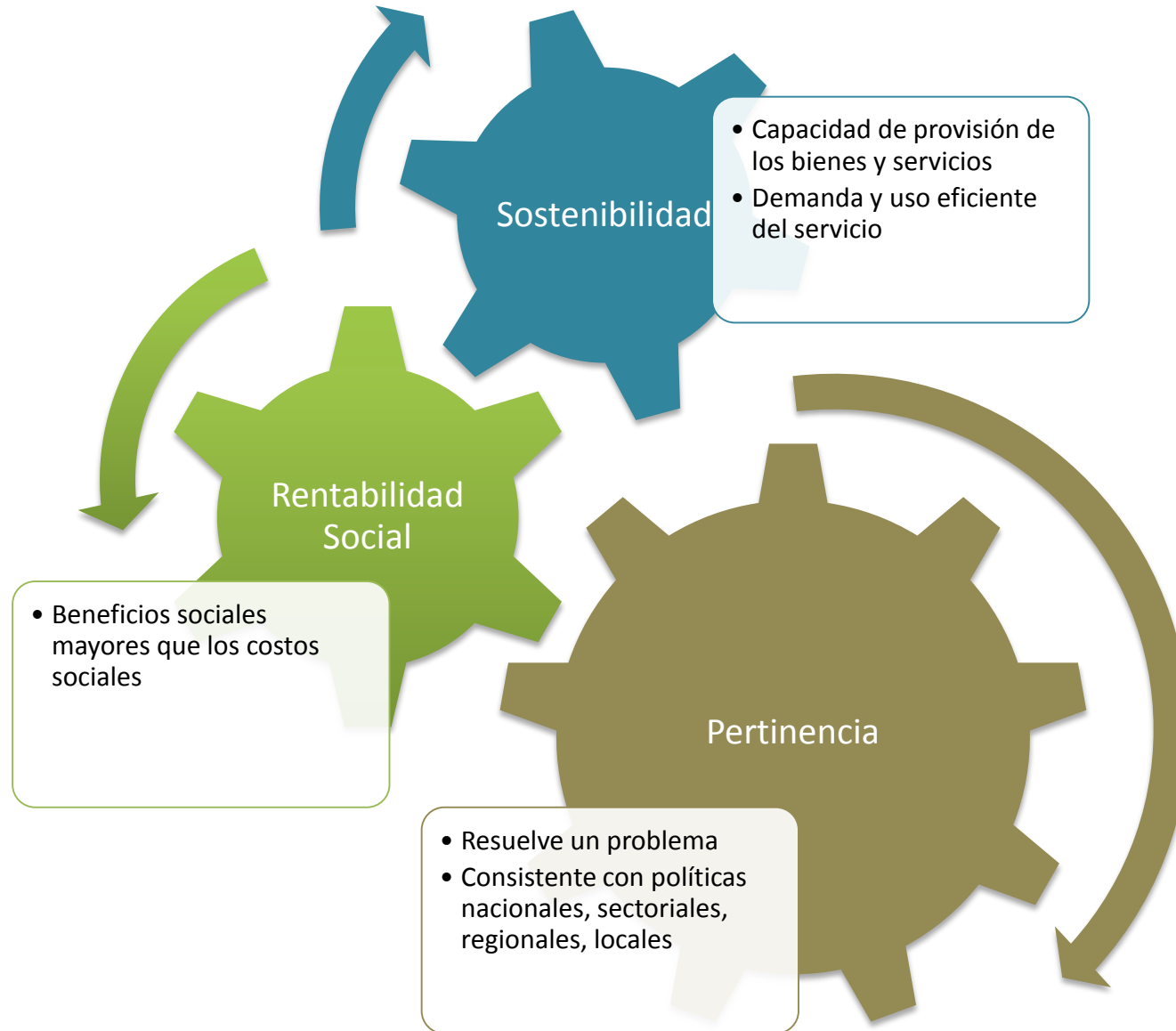
Perfil simplificado
Menor a 1,2 MM de S/

Perfil
De 1,2 a 20 MM de S/

Más de 20 MM de S/

- Para cada Nivel de Estudio hay contenidos Mínimos con los que OPI declara la viabilidad de los PIP.

CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD



REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

Es un PIP.

No es PIP fraccionado.

La UF tiene las **competencias legales** para formular el proyecto.

La OPI tiene la **competencia legal** para declarar la viabilidad del proyecto.

Los estudios de preinversión han sido elaborados considerando **los Parámetros y Normas Técnicas** para Formulación (Anexo SNIP 09) y los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10).

Los estudios de preinversión consideran **metodologías adecuadas**, las cuales se reflejan en las herramientas metodológicas que publica la DGPI. (C/B-VANS, TIRS-, C/E)

Los proyectos **no están sobredimensionados** respecto a la demanda prevista, y los beneficios del proyecto no están sobreestimados.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública



PAUTAS A TOMAR EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

ORIENTACIONES PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Contenidos Mínimos Generales para PIP

- Anexo SNIP 5, perfiles
- Anexo SNIP 7, factibilidad

Contenidos Mínimos Específicos

- Anexo CME 01 al 23, para tipologías de PIP
- CME para PIP específicos (caso IPC)

Parámetros

- Anexo SNIP 09 para formulación (Normas técnicas sectores)
- Anexo SNIP 10 para evaluación

Instrumentos metodológicos

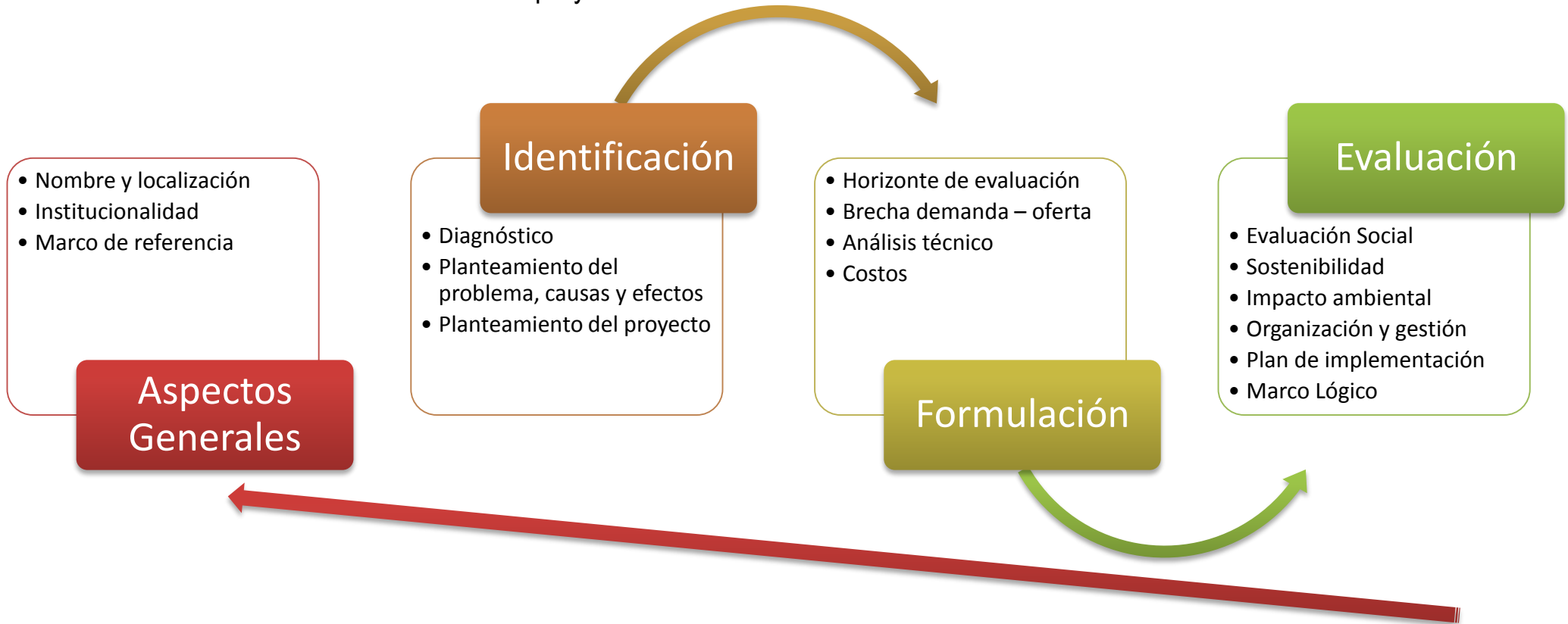
- Pautas metodológicas generales I,F,ES de PIP, perfil (versión actualizada)
- Guías metodológicas para tipologías de PIP
- Lineamientos

CONTENIDOS MÍNIMOS GENERALES A NIVEL DE PERFIL

Información primaria complementada con información secundaria. Incluir material fotográfico y gráfico que respalde el diagnóstico y el planteamiento del proyecto.

Estará a cargo de un **equipo profesional** ad-hoc a la tipología del PIP.

Considerar, entre otros: (i) las normas técnicas de los sectores; (ii) las normas y regulaciones que sobre la inversión pública se considere en otros Sistemas Administrativos o Funcionales (SINAGERD, SEIA); (iii) los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; (iv) los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, que se requieran; y, (v) los probables impactos del Cambio Climático en la sostenibilidad del proyecto.





MUCHAS GRACIAS

Dirección General de Inversión Pública
Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
snipcapacitaciones@mef.gob.pe